

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AV. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TEL. 54 - 0387 - 4255433/4 - 4255414

FAX: 54 - 0387 - 4255455

R-DNAT-2011 - 1143

SALTA, 07 OCT 2011

Expediente N° 10.500/11

VISTO:

Los tramites iniciados con motivo del llamado a Licitación Pública para la concesión de la Confitería y Kiosco de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 la Señora Decana de esta Facultad, solicita mediante nota al Centro Unico de Estudiantes de Ciencias Naturales, proponga el monto del canon de concesión mínimo mensual a fijar en el llamado a licitación pública, de acuerdo a lo dispuesto por la Res. C.S. N° 285/01.

Que a fs. 2 obra nota del Centro Unico de Estudiantes de Ciencias Naturales mediante la cual propone como canon de concesión mínimo mensual la suma de \$ 2.200,00 (Pesos Dos mil doscientos).

Que la concesión del servicio de Confitería y Kiosco será por el período de tres (3) ciclos años (36 meses), contados a partir de la fecha de firma del respectivo contrato, con opción a dos (2) años más. El otorgamiento de la opción de prórroga será facultad de esta Unidad Académica mediante decisión fundada en el buen desempeño del concesionario y del oportuno entendimiento en la actualización del canon o servicios que pudieren corresponder.

Que por Resolución Consejo Superior N° 285/01 se establece que el canon de la presente concesión formará parte de los fondos del Centro Unico de Estudiantes de Ciencias Naturales de esta Facultad.

POR ELLO y teniendo en cuenta las disposiciones del Decreto 436/00 y Decreto 1023/01 - que reglamenta las Contrataciones del Estado y en uso de las facultades conferidas por Resolución Rectoral N° 992/00;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Llamar a LICITACION PUBLICA N° 03/11-FCN, para la concesión del servicio de Confitería y Kiosco de la Facultad de Ciencias Naturales, por el período de tres (3) ciclos años (36 meses), contados a partir de la fecha de firma del respectivo contrato, con opción a dos (2) años más. El otorgamiento de la opción de prórroga será facultad de esta Unidad Académica mediante decisión fundada en el buen desempeño del concesionario y del oportuno entendimiento en la actualización del canon o servicios que pudieren corresponder, por las razones expuestas precedentemente.

ARTICULO 2°.- La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 27 de octubre de 2011 a horas 11:00 en la Facultad de Ciencias Naturales - Complejo Universitario General San Martín - Avda.

/.

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AV. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TEL. 54 - 0387 - 4255433/4 - 4255414

FAX: 54 - 0387 - 4255455

R-DNAT-2011 - 1143

SALTA, 07 OCT 2011

Expediente N° 10.500/11

./

Bolivia 5150 - (4400) Salta.

ARTICULO 3°.- Disponer como canon de concesión mínimo mensual la suma de \$ 2.200,00 (Pesos Dos mil doscientos).

ARTICULO 4°.- Dejar debidamente aclarado que el canon correspondiente a la presente concesión pasará a formar parte de los fondos del Centro Unico de Estudiantes de Ciencias Naturales de esta Facultad, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4° - Anexo I - Res. C.S. N° 285/01 - Reglamento para el funcionamiento de kioscos, bares y confiterías de la Universidad Nacional de Salta.

ARTICULO 5°.- Designar a la Sra. Hilda Rosa MERCADO - Directora General Administrativo Económica - Lic.Esp. Silvia Alejandra NAVARRO - Secretaria de Bienestar Universitario y Lic. Néida Marcela ROMERO - Secretaria Técnica, miembros de la Comisión de Preadjudicación que entenderá en el estudio de la presente Licitación Pública N° 03/11-FCN.

ARTICULO 6°.- Hágase saber a quien corresponda, publíquese en la página de internet de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección Administrativo Económica para su toma de razón y demás efectos.
fav.

HILDA ROSA MERCADO
DIRECTORA ADMINISTRATIVO ECONOMICA
Facultad de Ciencias Naturales

M.Sc. Lic. ADRIANA E. ORTIN VUJOVICH
DECANA
Facultad de Ciencias Naturales